



**40**  
ANIVERSARIO  
1969-2009

## Centros de Integración Juvenil, A.C.

"VIVIR SIN ADICCIONES"

Dirección General Adjunta Administrativa  
Subdirección de Recursos Humanos  
Departamento de Relaciones Laborales  
30 de marzo de 2009.

### C I R C U L A R N O. 030

**PARA: COORDINADORES REGIONALES Y DIRECTORES DE LOS CIJ'S,  
DE ZONA METROPOLITANA, FORANEA Y UNIDADES DE  
HOSPITALIZACIÓN.**

En cumplimiento al artículo 158 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece: "Los trabajadores de planta y los mencionados en el artículo 156 tienen derecho en cada empresa o establecimiento a que se determine su antigüedad. Una comisión integrada con representantes de los trabajadores y del patrón formulará el cuadro general de las antigüedades, distribuido por categorías de cada profesión u oficio y ordenará se le dé publicidad."

Por lo anterior, adjunto listado en original y copia del **CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDADES 2009**, con los nombres de los trabajadores que cumplen con la antigüedad y que se encuentran adscritos a su centro de costo, por lo que es importante recabar su firma y la de cada uno de sus colaboradores en el espacio correspondiente.

Posteriormente favor de remitir debidamente firmado el documento original y la copia respectiva al Departamento de Relaciones Laborales, a más tardar el 30 de abril del presente para continuar con el proceso de formalización.

Cabe señalar que una vez que el listado esté debidamente firmado, por todas y cada una de las personas obligadas a ello, se les girará nuevamente dicho listado con acuse de recibo, para que posteriormente sea puesto en un lugar visible dentro de su área de trabajo.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su valioso apoyo y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARCELA LUNA SORIA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

C.p.p. L.O. HUGO BASURTO OJEDA - DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO.

HMBR/CER/CEP

CIJ/CUADRO ANTIGÜEDADES 2009



**40**  
ANIVERSARIO  
1969-2009

## Centros de Integración Juvenil, A.C.

"VIVIR SIN ADICCIONES"

Dirección General Adjunta Administrativa  
Subdirección de Recursos Humanos  
Departamento de Relaciones Laborales  
30 de marzo de 2009.

### C I R C U L A R N O. 031

#### **PARA: DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE OFICINAS CENTRALES.**

En cumplimiento al artículo 158 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece: "Los trabajadores de planta y los mencionados en el artículo 156 tienen derecho en cada empresa o establecimiento a que se determine su antigüedad. Una comisión integrada con representantes de los trabajadores y del patrón formulará el cuadro general de las antigüedades, distribuido por categorías de cada profesión u oficio y ordenará se le dé publicidad."

Por lo anterior, adjunto listado en original y copia del **CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDADES 2009**, con los nombres de los trabajadores que cumplen con la antigüedad y que se encuentran adscritos a su centro de costo, por lo que es importante recabar su firma y la de cada uno de sus colaboradores en el espacio correspondiente.

Posteriormente favor de remitir debidamente firmado el documento original y la copia respectiva al Departamento de Relaciones Laborales, a más tardar el 30 de abril del presente para continuar con el proceso de formalización.

Cabe señalar que una vez que el listado esté debidamente firmado, por todas y cada una de las personas obligadas a ello, se les girará nuevamente dicho listado con acuse de recibo, para que posteriormente sea puesto en un lugar visible dentro de su área de trabajo.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su valioso apoyo y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARCELA LUNA SORIA**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

C.p.p. L.C. HUGO BASURTO OJEDA - DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO  
C.P. JAVIER LEÓN DRANTES VALLEJO - CONTRALOR INTERNO

CIRCULAR ANTIGÜEDADES 2009



**40**  
ANIVERSARIO  
1969-2009

## Centros de Integración Juvenil, A.C.

"2009, Año de la Reforma Liberal"  
Dirección General Adjunta Administrativa  
Subdirección de Recursos Humanos  
Departamento de Relaciones Laborales  
Fecha: 30 de marzo de 2009.

### C I R C U L A R N O . 0 2 9

**PARA: COORDINADORES REGIONALES Y DIRECTORES DE C.I.J.'S DE ZONAS METROPOLITANA, FORÁNEA Y DE UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN.**

De acuerdo a la cláusula sexagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, la Institución se obliga a otorgar como herramienta de trabajo, uniformes a los trabajadores sindicalizados, siempre y cuando **sean personal de base y con un mínimo de antigüedad de tres meses**, de acuerdo al perfil de los puestos siguientes:

a) - Médicos Especialistas, Médicos Generales, Psicólogos y Trabajadores Sociales se les otorgarán dos batas blancas al año.

b) - Enfermeras, se les otorgarán dos uniformes completos al año consistentes en: una filipina, un pantalón, una cofia y un par de zapatos de piso.

c) - Auxiliares de Servicios Generales y Mantenimiento de Zona Metropolitana y Foránea, se les otorgarán al año una bata, un overol, un par de botas de hule y un par de botas piel.

d) - Cocineras, se les otorgarán al año, dos turbantes para cocina con cordones para el cabello, dos batas, dos casacas y dos pares de zapatos de piso.

Así mismo, se le otorgará al año dos batas blancas al titular o Director del centro de Zona Metropolitana y Foránea.

Por lo anterior, agradeceré a ustedes remitir por escrito a más tardar el 13 de abril de 2009, la información de todos y cada uno de los trabajadores con derecho a ésta prestación.

Es **obligatorio** enviar dicha información en forma de listado, debiendo ser elaborado por cada una de las unidades de trabajo, mediante formato excel en el orden siguiente:

1. Nombre completo del empleado
2. Número de empleado
3. Adscripción
4. Centro de costo
5. Fecha de ingreso
6. Puesto que desarrolla
7. Talla de la bata o filipina blanca (personal médico)

